



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del alcalde

DECRETO DE 2026

(0057)
- 9 ABR 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

EL ALCALDE MUNICIPAL PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Acuerdo 044 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece las funciones de los alcaldes, y en su literal g) consagra como una de ellas:

“Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal”.

Que, en el Acuerdo 044 de 2023 Estatuto Orgánico de Presupuesto, en el artículo 86 establece: “Los recursos de cofinanciación provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional deberán incorporarse por decreto del (la) alcalde para adelantar su respectiva ejecución (...)”

Que, el ARTÍCULO NOVENO del Acuerdo 042 del 24 de noviembre de 2025, “Por medio del cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones” liquidado mediante Decreto No. 0295 del 23 de diciembre de 2025, determinó que:

“El alcalde incorporará al presupuesto municipal mediante decreto los recursos de cofinanciación de proyectos, los provenientes de la celebración de convenios, contratos con las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional.

Igualmente, el alcalde podrá adicionar mediante decreto los recursos provenientes de donaciones, los recursos asignados mediante resolución para cofinanciar el Plan de Alimentación Escolar PAE, los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de salud, los premios y estímulos otorgados a las dependencias de la Administración Municipal.

Para tal fin, se deberá anexar al decreto, el convenio o contrato debidamente firmado, la matriz con el monto estimado de los recursos o la liquidación mensual de afiliados



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del alcalde

DECRETO 0057 DE 2026
(9 ABR 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

al Régimen Subsidiado de Salud, la resolución de asignación de los recursos del Plan de Alimentación Escolar (P.A.E.), el acto administrativo que reconozca los premios y/o estímulos otorgados, o, en su defecto, la certificación del recaudo expedida por la Tesorería, según corresponda. En el caso de que estos recursos no sean ejecutados en el ejercicio fiscal en que fueron asignados, podrán ser incorporados igualmente por decreto del alcalde en la siguiente vigencia fiscal"

Que se suscribió el Convenio Interadministrativo mediante el cual se cofinancia un proyecto, a saber:

Convenio Interadministrativo No. GN5071-2025 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Pasto para "LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO", dicho convenio tiene un costo total de MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MDA/CTE (\$1.148.647.425,80), aportados y distribuidos de la siguiente manera:

El Departamento de Nariño: realiza un aporte equivalente a la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MDA/CTE (\$1.143.647.425,80) correspondiente a recursos propios. De los cuales NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MDA/CTE (\$983.368.200,00) serán destinados para los estudios y diseños y CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MDA/CTE (\$160.279.225,80), serán destinados para la interventoría correspondiente.

El Municipio de Pasto Nariño: realiza un aporte equivalente a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MDA/CTE (\$5.000.000,00), correspondiente a recursos propios, los cuales serán destinados para la cofinanciación de los estudios y diseños.

Que mediante correo electrónico la Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal, solicita se incorporen los recursos antes mencionados al presupuesto anual del Municipio de Pasto, en el proyecto denominado "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL, PROMOVRIENDO UNA CONECTIVIDAD EFICIENTE Y SEGURA, VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PASTO" con código BPIN 2024520010046.

9 Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

4

M(2)



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del alcalde

DECRETO 0057 DE 2026
(- 9 ABR 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar recursos de cofinanciación al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2026, por la suma total de MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MDA/CTE (\$1.143.647.425,80), con la siguiente desagregación:

RUBRO	CENTRO DE COSTOS	FUENTE	DENOMINACION	ADICION
1			Ingresos	1.143.647.425.80
1.2			Recursos de capital	1.143.647.425.80
1.2.08			Transferencias de capital	1.143.647.425.80
1.2.08.06			De otras entidades del gobierno general	1.143.647.425.80
1.2.08.06.002			Condicionadas a la adquisición de un activo	1.143.647.425.80
1.2.08.06.002.01	18	123304/002	Condicionadas a la adquisición de un activo. Vías Rurales	1.143.647.425.80

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar y desagregar recursos de cofinanciación al Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2026, por la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MDA/CTE (\$1.143.647.425,80), en el proyecto "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL, PROMOVRIENDO UNA CONECTIVIDAD EFICIENTE Y SEGURA, VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PASTO" con código BPIN 2024520010046, de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	CENTRO DE COSTOS	FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PRODUCTO	NOMBRE	ADICION
2							Gastos	1.143.647.425.80
2.3							Inversión	1.143.647.425.80
2.3.2							Adquisición de bienes y servicios	1.143.647.425.80
2.3.2.02							Adquisiciones diferentes de activos	1.143.647.425.80
2.3.2.02.02							Adquisición de servicios	1.143.647.425.80
2.3.2.02.02.008	18	123304/002	24	2402	0600	2402041	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.143.647.425.80



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del alcalde

DECRETO 0057 DE 2026
(- 9 ABR 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

- ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal a través de la Oficina de Presupuesto, realizar los comprobantes y registros necesarios para la incorporación de los recursos adicionados.
- ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Tesorería Municipal realizar las modificaciones al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la vigencia 2026.
- ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los - 9 ABR 2026

NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ

Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina Jurídica de Despacho.

Aprobó: Rosa María Sotelo Domínguez
Secretario de Hacienda

Revisó: Diego Fernando Arciniegas Zarama
Asesor Jurídico S.H.M

Revisó: Carlos Raúl Villacrés González
Jefe Oficina de Presupuesto

Elaboró: William Jairo Ortiz Moreno
Profesional Universitario – Oficina de Presupuesto